

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 1.197/2010

Por Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve:

"12.- CESIÓN GRATUITA A EPSA DE LA PARCELA N.º 12 DE LA UA4-B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS PROTEGIDAS .- Visto que, con fecha 10 de septiembre de 2009, se presentó solicitud por D. Rodrigo Barbudo Garijo, Gerente de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía de cesión gratuita de la parcela nº 12 de la UA-4B, integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Montoro con el compromiso de destinarlas al desarrollo de la promoción de 11 viviendas.

Visto que, con fecha 18 de octubre de 2006, fue emitida nota simple del Registro de la Propiedad sobre la parcela nº 12 según numeración del Proyecto de reparcelación, finca registral 24.804, inscrita al tomo 1142, libro 580, folio 213.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2009 se acuerda la inclusión en el Inventario de Bienes Municipales.

Visto que, con fecha 15 de septiembre de 2009, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Visto que, con fecha 15 de septiembre de 2009, se emitió informe de Intervención en el que se hizo constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el artículo 50.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de

los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cesión gratuita de la finca nº 12 según numeración del Proyecto de Reparcelación, finca registral nº 24.804 a favor de Empresa Pública del Suelo de Andalucía con la finalidad de destinarla al desarrollo de la promoción de 11 viviendas.

Si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo de cinco años o dejasen de estarlo posteriormente se considerará resuelta la cesión conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, consintiendo expresamente el Ayuntamiento de Montoro que en el supuesto en que se produzca la reversión, ésta se produciría manteniendo la hipoteca que se constituya sobre las fincas que se construirán sobre el solar cedido.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO: Anotar La cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO: Notificar a la Empresa Pública del Suelo la presente resolución, que deberá aceptar la cesión conferida.

QUINTO: Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúe los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

SEXTO: Remitir una copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para que tenga conocimiento del mismo.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente."

Montoro, 25 de enero de 2.010.-EL ALCALDE, Antonio Sánchez Villaverde.